

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00569-00

DEMANDANTE: JULIAN PALACIOS

DEMANDADO: LINA HINCAPIE

Teniendo en cuenta que el curador *ad litem* de la ejecutada, LINA MARCELA HINCAPIE GIRALDO, se notificó personalmente el 17 de julio de 2020, quien pese que contestó la demanda, no propuso ningún medio exceptivo.

De conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$160.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Una vez se efectúe la notificación de la ejecutada LINA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ, a la dirección indicada en auto de fecha 03 de marzo de 2020, se procederá con el curso del proceso, por lo que se requiere al demandante, para que, acredite dicha notificación.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **14 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT